Constitución argentina

en lectura fácil

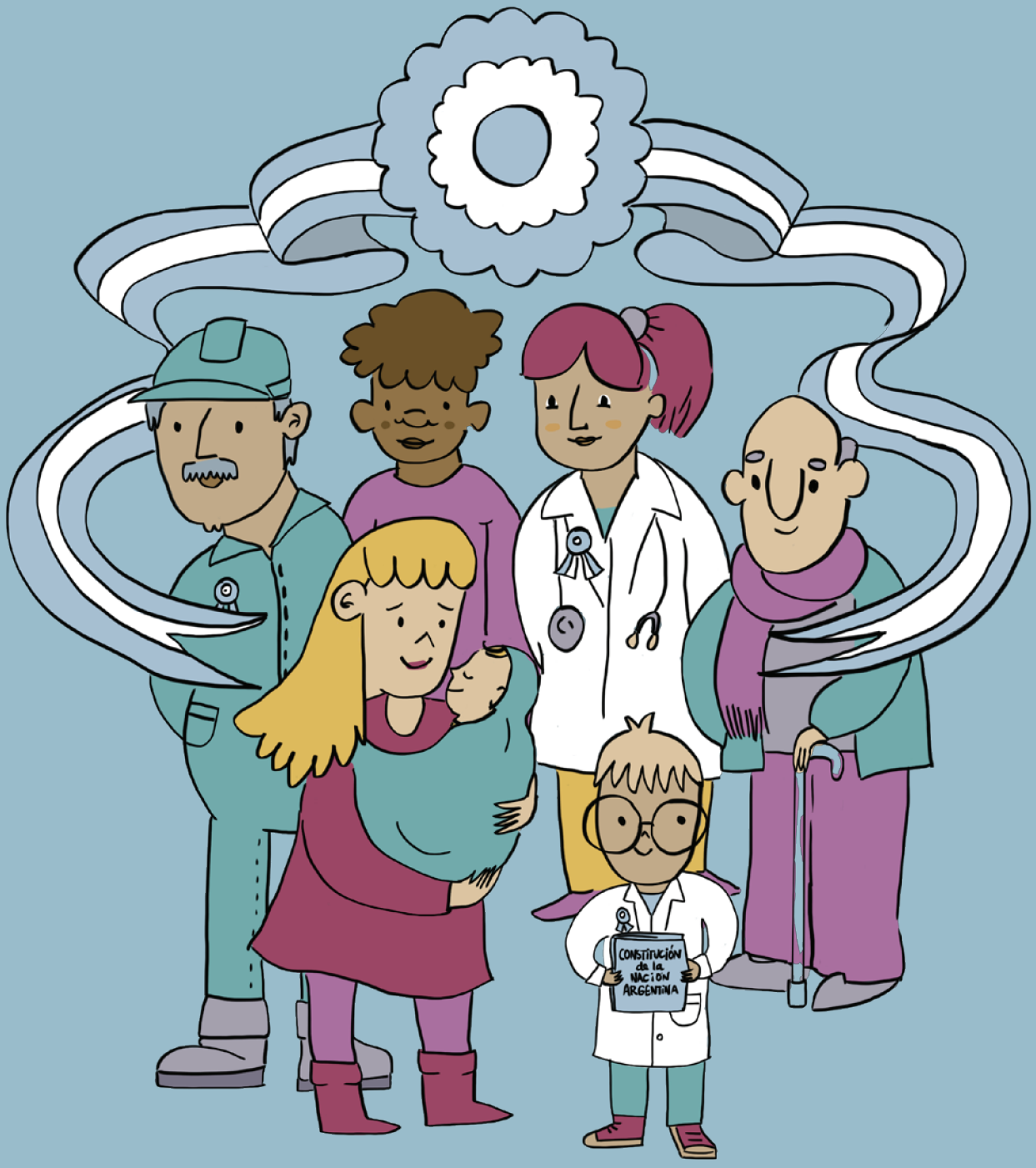

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Argentina

Autoridades nacionales

Presidente de la Nación
Dr. Alberto Ángel Fernández

Vicepresidenta de la Nación
Dra. Cristina Fernández de Kirchner

Ministro de Justicia y Derechos Humanos
Dr. Martín Ignacio Soria

Secretario de Justicia
Dr. Juan Martín Mena

Directora Nacional del Sistema Argentino
de Información Jurídica
Lic. María Luz Laici

Constitución argentina en lectura fácil / 4a ed mejorada. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Ediciones SAIJ, 2023.
Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online
ISBN 978-987-8338-68-2

1. Constitución de la Nación Argentina.
CDD 342.00982

Constitución argentina en lectura fácil
1ra. edición: julio de 2017
4ta. edición: junio de 2023

Editado por Ediciones SAIJ de la Dirección Nacional del Sistema Argentino de Información Jurídica.
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Sarmiento 329, C.P. 1041AFF, C.A.B.A.
Directora Nacional: Lic. María Luz Laici

Coordinación de Ediciones SAIJ: Laura Pereiras
Supervisión de adaptación de textos: María Florencia Heredia
Adaptación de textos: María Florencia Heredia - Maricruz Gareca
Revisión jurídica: Gustavo Justich
Ilustración: Kiti López
Diseño gráfico: Gabriela Fraga
Producción de formatos accesibles: Matías Longarte
Equipo editorial: Bernardo Bomaggio - Marlene Chauchard - Sergio Fernández - Laura Godoy

Correo electrónico: ediciones@saij.gob.ar

Esta publicación se encuentra disponible en forma libre y gratuita en: bibliotecadigital.gob.ar

La adaptación del texto y diseño de esta obra siguen las recomendaciones de IFLA (Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas) e Inclusión Europa para su elaboración. Su grado de legibilidad es Bastante fácil, según la escala de dificultad lectora del programa Inflesz.

Este texto adaptado a la técnica de lectura fácil tiene un carácter divulgativo, orientativo e informativo, y no reemplaza la versión original de la ley.

El siguiente texto ha sido avalado por el Programa Nacional de Asistencia para las Personas con Discapacidad en sus Relaciones con la Administración de Justicia (ADAJUS).

En el mapa de la Argentina se encuentra ilustrado el sector continental, las islas y la porción de la Antártida en un tamaño adaptado para que pueda conocerse la totalidad del territorio nacional argentino, como establece la ley 26.651.

Distribución gratuita. Prohibida su venta.

Índice

Página

¿Qué es lectura fácil? 5
Prólogo 7
Presentación 8
La Constitución argentina 10

La Constitución argentina en lectura fácil

Preámbulo 15

Primera parte 16
- Declaraciones, derechos y garantías 16
- Nuevos derechos y garantías 50

Segunda parte 64
- Autoridades de la nación 65
- Gobierno nacional 66
- Gobiernos provinciales 80
- Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 82

¿Qué es lectura fácil?

Lectura fácil es una técnica de redacción, adaptación y publicación de textos.

La técnica de lectura fácil se aplica al contenido, las ilustraciones y el diseño.

La técnica de lectura fácil promueve el acceso a la información.

La técnica de lectura fácil facilita la comprensión de textos escritos.

La técnica de lectura fácil es un apoyo para las personas con dificultades para leer y comprender textos.

Los textos en lectura fácil están destinados a:

- personas con discapacidad intelectual,
- personas extranjeras que viven hace poco en nuestro país y tienen escaso manejo del idioma español,
- niños y niñas que empiezan a leer,
- personas mayores que lo requieran,
- personas con dificultades para comprender mensajes escritos.

Todas las personas pueden leer y disfrutar un texto en lectura fácil.

Prólogo

¿Sabés qué son los derechos?

Los derechos son las cosas
que todos tenemos permitido hacer.

¿Sabés qué son las garantías?

Las garantías son reglas para asegurar
el respeto de nuestros derechos.

¿Dónde están escritos nuestros derechos y garantías?

En la Constitución argentina.

La Constitución argentina es la ley más importante del país.

Es necesario que todas las personas
conozcan la Constitución argentina.

Por eso recomendamos esta publicación
de la Constitución argentina en lectura fácil.

Esta publicación de la Constitución argentina en lectura fácil
permite que muchas personas conozcan
sus derechos y garantías más importantes.

ADAJUS
Programa Nacional de Asistencia para las Personas con Discapacidad
en sus Relaciones con la Administración de Justicia

Presentación[1]

Es muy importante para la democracia
que exista un texto de lectura fácil
de la Constitución Nacional.

La Constitución Nacional en lectura fácil
refuerza la democracia porque ayuda
a que todas las personas
conozcan y entiendan la Constitución.

¿Por qué es importante que todas las personas conozcan
y entiendan la Constitución Nacional?

Porque la Constitución Nacional es para toda la sociedad,
y no sólo para las personas especialistas.

La Constitución Nacional es una especie de “pacto político”
que se creó en 1853.

Ese “pacto político” establece:

- acuerdos sobre cómo organizar el Estado
y sus instituciones,
- derechos, libertades y garantías de las personas.

(1) Esta es una adaptación a la lectura fácil del texto original
del Dr. Guido Risso.

Toda Constitución se crea después de discusiones,
debates y luchas sociales.

En cada Constitución se puede ver la historia
de la época de su creación y de los cambios sociales.

Por eso es importante que las constituciones
se revisen cada cierto tiempo
y se adapten a la época actual.

Le doy las gracias al Sistema Argentino
de Información Jurídica del Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos de la Nación
por permitirme colaborar en la publicación
de la Constitución Argentina en lectura fácil.

Guido Risso

Abogado. Doctor en Ciencias Jurídicas
y Especialista en Constitucionalismo.

Profesor Adjunto Regular, Derecho constitucional (UBA).

Titular de Cátedra, Derecho constitucional, USI-Placido Marín.

La Constitución argentina

La Constitución argentina es una ley escrita.

La Constitución argentina está dividida en tres partes:

- Preámbulo,
- Primera parte,
- Segunda parte.

El Preámbulo resume los objetivos de la Constitución.

La primera parte habla de declaraciones, derechos y garantías.

Las declaraciones son los principios fundamentales de la organización del país.

Los derechos son poderes de las personas que les permiten hacer algo o recibir algo.

Las garantías son reglas para asegurar el respeto de los derechos de las personas.

La segunda parte habla de las autoridades de la nación.

Los principios son las ideas más importantes de una ley.

Hay algunos derechos que las personas tienen por ser personas y otros derechos que establecen las leyes de cada país.

La Constitución argentina organiza de manera jurídica, política e institucional al país.

Un país organizado de manera jurídica, política e institucional es un Estado.

La organización del país:

- permite el ejercicio de los derechos de las personas,
- establece la división del terrritorio,
- establece la división del poder político.

El país se organiza en tres poderes políticos:

- Poder Ejecutivo: presidenta o presidente,
- Poder Legislativo: legisladoras y legisladores,
- Poder Judicial: juezas y jueces.

La Constitución argentina se creó en el año 1853 y se modificó varias veces.

La Constitución argentina se modificó por última vez en el año 1994.

Este esquema representa
la estructura de la Constitución argentina:

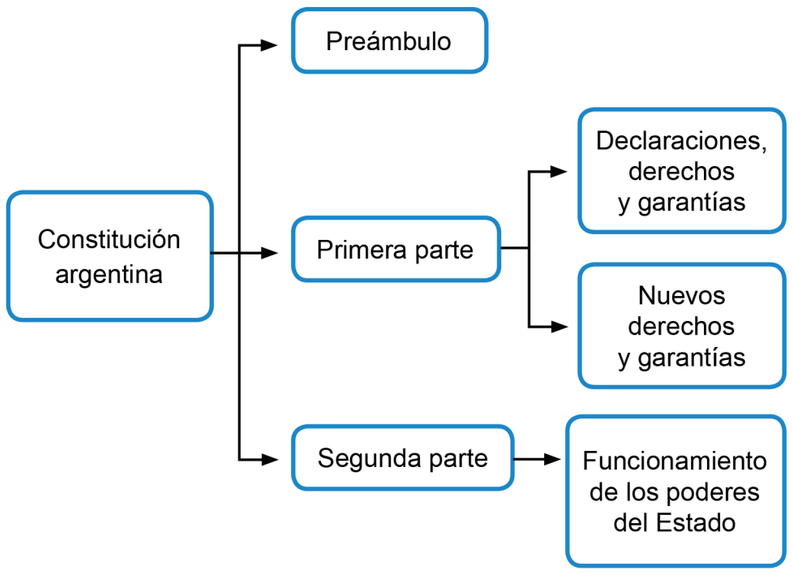

La Constitución argentina en lectura fácil no es una ley.

La Constitución argentina en lectura fácil
es un texto escrito adaptado.

El Preámbulo
de la Constitución argentina en lectura fácil
está resumido y adaptado.

La Primera parte
de la Constitución argentina en lectura fácil
adapta cada uno de los artículos de las declaraciones,
los derechos y las garantías.

La Segunda parte
de la Constitución argentina en lectura fácil
adapta y resume el funcionamiento
de los poderes del Estado.

La Constitución argentina es para que las personas que viven o quieran vivir en nuestro país tengan paz, justicia y libertad.

La Constitución argentina en lectura fácil

Preámbulo

Los representantes del pueblo argentino se reunieron hace muchos años para hacer la Constitución y asegurar:

- un país unido,
- justicia para todas las personas,
- paz en el país,
- libertad para todas las personas,
- protección para todas las personas,
- igualdad entre todas las personas.

Esta Constitución se hizo para todas las personas que viven o que quieran vivir en nuestro país.

Primera parte

Declaraciones, derechos y garantías

Artículo 1. Forma de gobierno

Argentina es una república.

La forma de gobierno de Argentina es democrática y representativa.

En una democracia,
las ciudadanas y los ciudadanos
eligen a sus representantes.

La forma de gobierno de Argentina es federal.

Argentina es una república porque:

- el poder político está dividido en Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial,
- hay un gobierno para todo el país, pero cada provincia tiene su propio gobierno.

Artículo 2. Religión

El Estado argentino sostiene el culto católico.

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires es la capital del país.

Artículo 3. La capital de la República

El Congreso nacional elige la capital del país por una ley especial.

Las autoridades nacionales viven en la ciudad elegida como capital del país.

La ciudad elegida tiene que dar su territorio para que trabajen las autoridades nacionales.

Artículo 4. El Tesoro nacional

El Tesoro nacional es el dinero disponible para los gastos de la Nación.

Los impuestos son dinero que las personas pagan al Estado para asegurar servicios públicos.

El dinero del Tesoro nacional proviene de:

- la venta o alquiler de tierras del país,
- los impuestos por las cosas que entran y salen del país,
- los impuestos que paga la población,
- los préstamos que pide el Gobierno cuando el dinero de los impuestos no le alcanza.

El Congreso nacional crea los impuestos.

Las personas que tienen la misma cantidad de cosas deben pagar los mismos impuestos.

Argentina está formada por provincias autónomas, una ciudad autónoma y el Gobierno nacional.

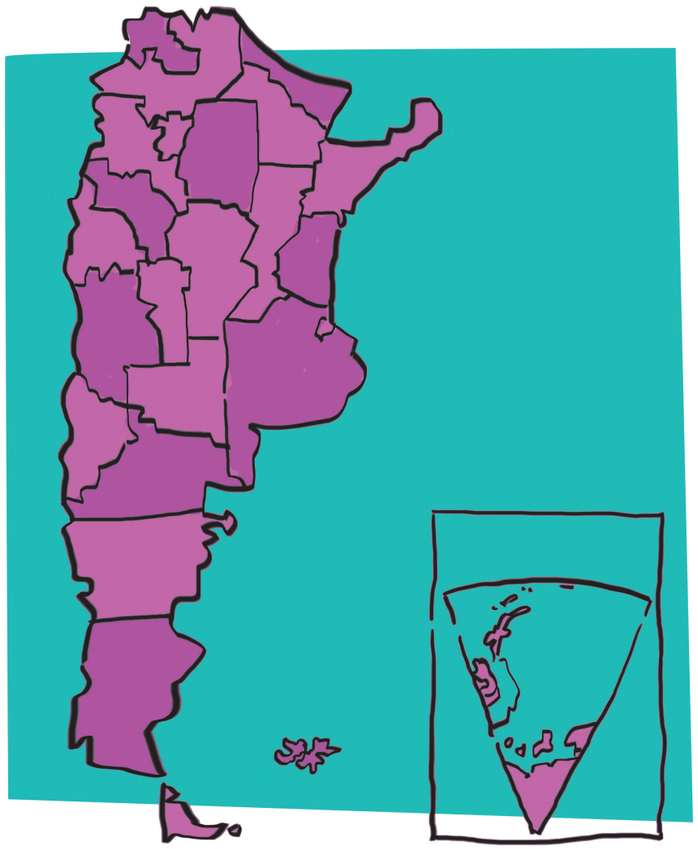

Argentina está formada por provincias autónomas, una ciudad autónoma y el Estado nacional.

Las provincias y la ciudad son autónomas porque:

- tienen sus propias leyes e instituciones,
- toman sus propias decisiones.

Artículo 5. Autonomía de las provincias y constituciones provinciales

Cada provincia tiene su propia Constitución.

Las constituciones provinciales deben:

- respetar la forma de gobierno representativa y republicana,
- respetar lo que dice la Constitución nacional,
- asegurar su propio Poder Judicial,
- organizar su régimen municipal,
- asegurar la educación primaria.

El Gobierno nacional asegura a cada provincia el ejercicio de sus propias instituciones.

Artículo 6. Intervención de las provincias

El Gobierno nacional puede intervenir una provincia para:

- asegurar la forma de gobierno republicana,
- rechazar un ataque exterior,
- asegurar que las autoridades amenazadas o expulsadas por una rebelión o por la invasión de otra provincia vuelvan a ejercer su cargo.

El Gobierno nacional interviene una provincia cuando:

- hay un problema grave,
- el cumplimiento de la Constitución Nacional está en peligro.

Cuando el Gobierno nacional interviene una provincia toma decisiones que antes tomaban algunas autoridades provinciales.

Artículo 7. Validez de los actos de gobierno y procesos judiciales

Los actos de gobierno de una provincia valen en todas las provincias.

Los procedimientos judiciales de una provincia valen en todas las provincias.

La ciudadanía permite el ejercicio de los derechos políticos.

Los derechos políticos permiten la participación de las personas en la organización política del país.

Artículo 8. Derechos de los ciudadanos

Las ciudadanas y los ciudadanos de una provincia:

- son ciudadanas y ciudadanos en las demás provincias,
- tienen los mismos derechos que las ciudadanas y los ciudadanos de las demás provincias.

Una persona detenida en una provincia debe ser entregada a las autoridades de otra provincia que la reclama para juzgarla.

Las cosas que se compran y se venden pueden trasladarse libremente dentro del país.

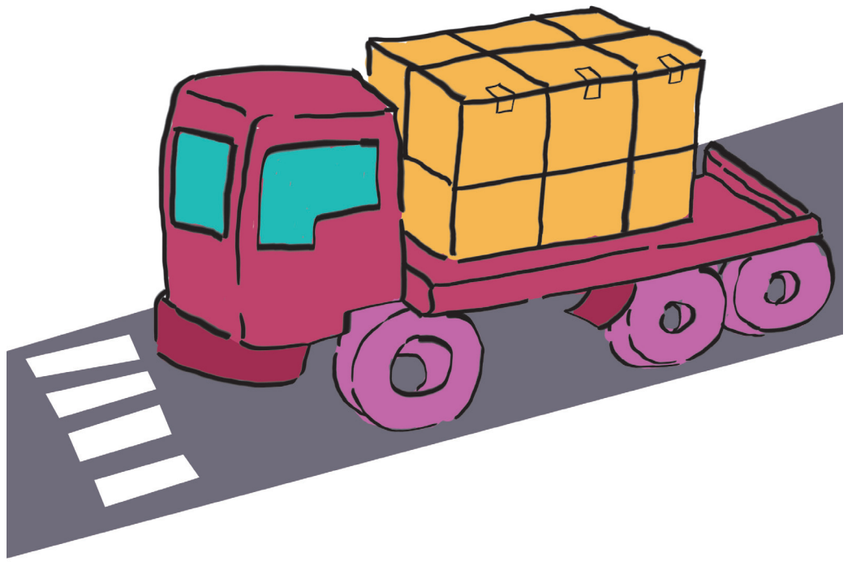

Una aduana
es un organismo
del Estado que:

- controla las mercaderías que entran y salen del país,
- controla las personas que ingresan y salen del país,
- cobra impuestos por las cosas que entran y salen del país.

No hay aduanas
entre las provincias
argentinas.

Artículo 9. Aduanas nacionales

En Argentina sólo hay aduanas en las fronteras con otros países.

El Congreso nacional crea los impuestos que cobran las aduanas.

Artículo 10. Libre tránsito de mercaderías dentro del país

Las mercaderías pueden trasladarse libremente dentro del país.

Las mercaderías pueden fabricarse en el país o traerse de otros países.

Artículo 11. Derechos de tránsito

Las mercaderías y animales
que se trasladan de una provincia a otra
no deben pagar ningún impuesto.

Artículo 12. Libertad de navegación entre las provincias

Los barcos pueden navegar con libertad
entre las provincias.

El Gobierno no puede obligar
a los barcos que naveguen de una provincia a otra a:

- entrar y parar en un puerto,
- pagar impuestos.

Artículo 13. Formación de nuevas provincias

Una provincia nueva puede formarse de la unión
o división de otras provincias.

Los poderes legislativos de esas provincias
deben estar de acuerdo
con la formación de la nueva provincia.

El Congreso nacional debe estar de acuerdo
con la formación de la nueva provincia.

Las personas que viven en Argentina tienen derecho a enseñar y a aprender.

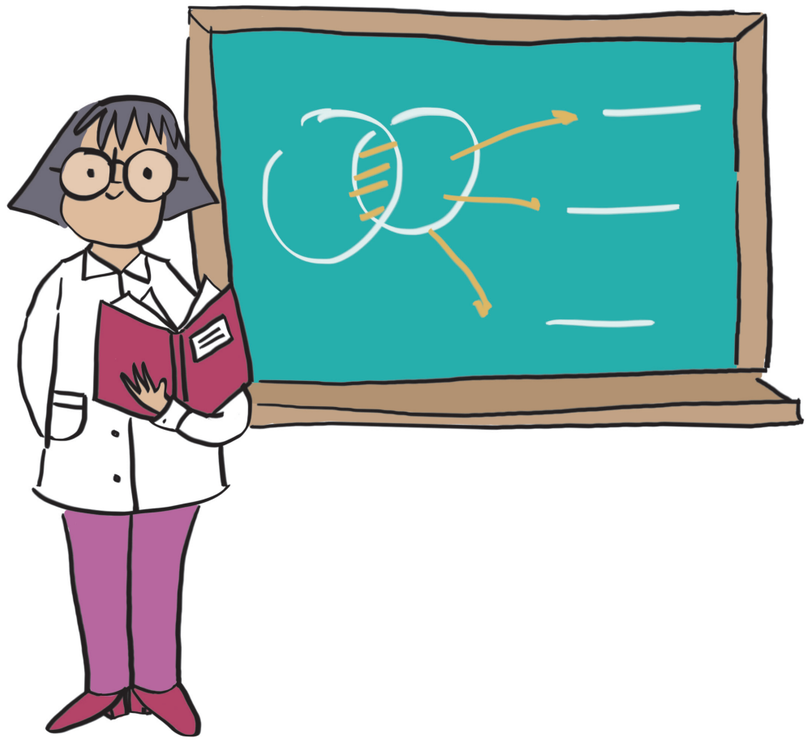

Artículo 14. Derechos civiles

Las personas que viven en Argentina tienen derecho a:

- trabajar,
- navegar y comerciar,
- hacer pedidos a los gobernantes,
- andar con libertad por todo el país,
- entrar y salir del país,
- quedarse en el país,
- decir y publicar lo que piensan,
- usar y decidir qué hacer con sus cosas,
- asociarse con fines útiles,
- practicar la religión que elijan,
- enseñar y aprender.

Las asociaciones son grupos de personas que realizan actividades valiosas para ellas y la comunidad.

Artículo 14 bis. Derechos sociales

Las personas que trabajan tienen derecho a:

- trabajar en un lugar adecuado,
- trabajar un número determinado de horas al día,
- descansar entre cada día de trabajo,
- cobrar un sueldo,
- tener vacaciones pagadas,
- recibir una parte de lo que gana la empresa donde trabajan,
- participar de la dirección de la empresa para la que trabajan.

Las personas deben recibir igual sueldo por el mismo trabajo.

Las personas despedidas sin motivo deben recibir una indemnización.

Las personas que trabajan en el Estado no pueden ser despedidas sin motivo.

La indemnización es dinero que se le paga a las personas que trabajan cuando se las despide sin motivo.

Las personas que trabajan tienen derecho a unirse a un gremio.

Las personas que representan un gremio tienen derecho a la estabilidad en su trabajo.

Los gremios son organizaciones de trabajadoras y trabajadores que se unen para proteger sus derechos.

Los gremios pueden:

- hacer acuerdos con las personas empleadoras acerca de las condiciones laborales de sus trabajadoras y trabajadores,
- convocar a una huelga,
- ayudar a resolver los desacuerdos entre las personas que trabajan y las personas empleadoras.

El Estado garantiza, a través de la seguridad social, el bienestar de las personas.

Todas las personas tienen derecho a la seguridad social.

Ninguna persona puede renunciar a un beneficio de la seguridad social.

El seguro social obligatorio es un beneficio de la seguridad social.

El Estado debe:

- garantizar la protección de las familias,
- garantizar la protección de las viviendas,
- ayudar a las personas a tener una vivienda,
- garantizar que las jubilaciones y las pensiones siempre se actualicen.

Todas las personas son iguales ante la ley.

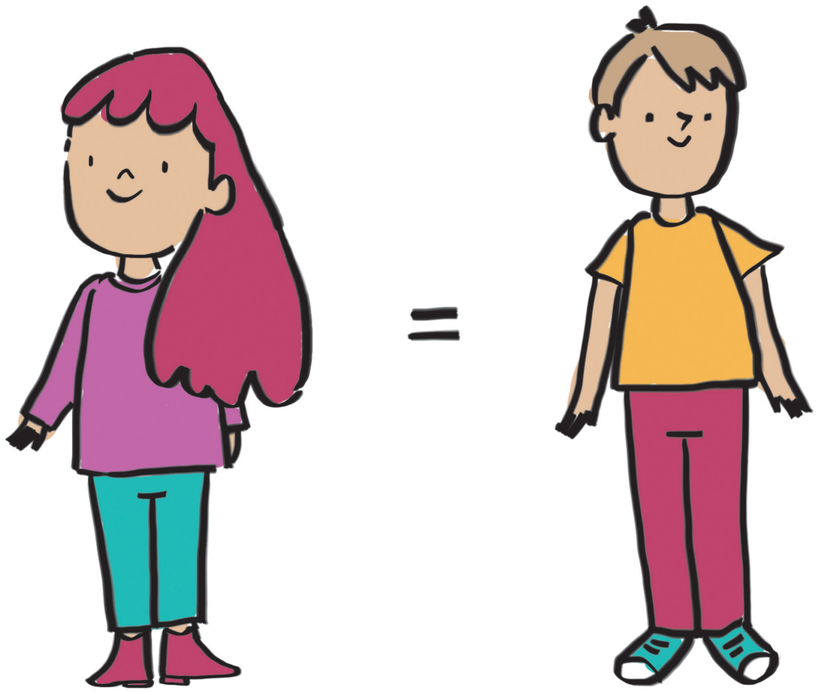

Artículo 15. Libertad

En Argentina todas las personas son libres.

En Argentina la esclavitud está prohibida.

Artículo 16. Igualdad ante la ley

En Argentina no hay títulos de nobleza.

Todas las personas son iguales ante la ley.

Todas las personas deben pagar impuestos.

Todas las personas deben tener un trabajo que puedan hacer.

Los títulos de nobleza son privilegios que tienen algunas personas.

En algunos países del mundo hay títulos de nobleza.

Por ejemplo, hay reyes o reinas.

El derecho de propiedad es usar y decidir qué hacer con nuestras cosas.

Todas las personas tienen derecho a tener cosas.

El derecho de propiedad es el poder que tienen las personas de usar y decidir qué hacer con sus cosas sin perjudicar a los demás.

Artículo 17. Derecho de propiedad

La propiedad es inviolable.

Nadie puede impedir el uso
o quitarle sus cosas a las personas,
salvo que:

- lo decida una jueza o un juez porque lo dice una ley,
- lo ordene una ley porque es necesario
para todas las personas.

El Gobierno debe pagar cuando quita algo
en beneficio de todas las personas.

Las personas son dueñas de sus obras o sus inventos
por el tiempo que diga la ley.

Artículo 18. Garantías

Para que las personas tengan una condena en un juicio debe existir una ley que diga que lo que hicieron es un delito.

Se necesita la orden de una jueza o de un juez para arrestar a una persona.

Nadie puede recibir una condena sin un juicio justo.

Todas las personas tienen derecho a que una abogada o un abogado las defienda en un juicio.

Nadie puede obligar a las personas a decir cosas en su contra en un juicio.

En un juicio, las juezas o los jueces pueden ordenar entrar a la casa de las personas o revisar las cartas, documentos y sobres que reciben.

En Argentina no hay pena de muerte.

Nadie puede maltratar o castigar a las personas que están presas.

Las cárceles deben estar limpias.

Las cárceles son para la seguridad de las personas presas.

Las cárceles no son para castigar a las personas que están presas.

Las garantías son reglas que están en la Constitución para que se protejan los derechos de todas las personas.

Un juicio justo es un juicio en el que se respeta los derechos y garantías de todas las personas.

Artículo 19. Derecho a la intimidad

Los actos privados son la parte de la vida personal que se protege de los demás y que todos deben respetar.

Las juezas o los jueces no pueden juzgar los actos privados de las personas, salvo que:

- ofendan las buenas costumbres de la sociedad,
- perjudiquen a otras personas.

Las personas pueden hacer todo lo que no está prohibido por la ley.

Las personas no deben hacer lo que está prohibido por la ley.

Las personas extranjeras que viven en Argentina tienen derecho a mantener sus creencias religiosas.

Artículo 20. Derechos de las personas extranjeras

Las personas extranjeras que viven en Argentina tienen derecho a:

- trabajar,
- comprar y vender cosas,
- recorrer con libertad todo el país,
- mantener sus creencias religiosas,
- casarse,
- hacer testamentos.

Pueden tener la ciudadanía argentina las personas extranjeras que:

- vivan más de dos años seguidos en el país, o
- hagan trabajos para el Estado.

En Argentina, gobiernan las personas elegidas por el pueblo.

Artículo 21. El deber de defender al país y a esta Constitución

Las argentinas y los argentinos
deben defender al país y a esta Constitución.

Las personas que eligieron ser argentinas
no tienen la obligación de defender al país.

Las personas pueden elegir ser ciudadanas de un país diferente del que nacieron, si cumplen ciertos requisitos.

Artículo 22. El gobierno de los representantes

En Argentina gobiernan las personas
votadas por el pueblo.

Las personas votadas por el pueblo
son sus representantes.

Todo grupo de personas o fuerza armada
que haga cosas contra el Gobierno o contra la Constitución
comete un delito grave.

La forma de gobierno de Argentina es representativa porque el pueblo vota a sus representantes para que gobiernen en su nombre.

En un juicio por jurados,
las personas que forman el jurado
deciden si una persona es inocente o culpable de un delito.

En un juicio por jurados las personas que forman el jurado participan en el juicio para decidir si una persona es inocente o culpable de un delito.

Artículo 23. Estado de sitio

La presidenta o el presidente puede declarar
el estado de sitio cuando ocurre algo muy grave
en algún lugar del país.

El estado de sitio es para defender la Constitución.

El estado de sitio suspende durante un tiempo
algunos derechos de las personas
y algunas garantías.

Durante el estado de sitio, la presidenta o el presidente:

- puede aplicar medidas de seguridad,
- no puede aplicar condenas,
- puede arrestar personas
o llevarlas a otro lugar del país.

Las personas pueden irse del país si no quieren
que las arresten o las lleven a otro lugar del país
durante el estado de sitio.

Artículo 24. Cambios en las leyes. Juicio por jurados

El Poder Legislativo crea y cambia las leyes.

El Poder Legislativo tiene que establecer
el juicio por jurados.

Las personas extranjeras que quieran vivir en nuestro país son bienvenidas.

Las personas que vienen de otro país o región son inmigrantes.

Artículo 25. Inmigración

Las personas extranjeras que quieran vivir en nuestro país son bienvenidas.

El Gobierno debe fomentar la llegada de inmigrantes que vengan a trabajar o a enseñar.

El Gobierno no puede:

- limitar la entrada al país a las personas inmigrantes que vengan a trabajar o a enseñar,

- cobrar impuestos a las personas inmigrantes que vengan a trabajar o a enseñar.

Argentina puede hacer acuerdos con otros países.

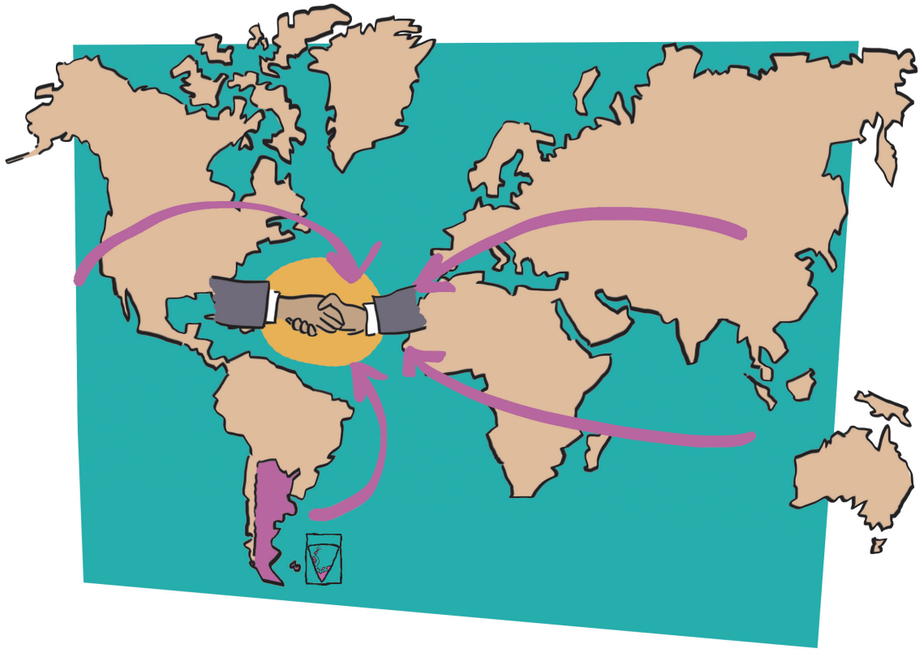

Artículo 26. Libertad de navegación

Los barcos pueden navegar libremente
por los ríos de Argentina,
si respetan las leyes.

Artículo 27. Relaciones internacionales

Argentina debe relacionarse con otros países
en forma pacífica.

El Gobierno federal puede hacer acuerdos
con otros países para:

- comerciar,
- mantener buenas relaciones entre los países.

Los acuerdos no deben estar en contra
de lo que dice la Constitución.

Artículo 28. Reglamentación de los derechos

Las leyes no pueden modificar los derechos reconocidos
en esta Constitución.

Artículo 29. La suma del poder público

El Poder Legislativo no puede
darle a la presidenta o al presidente
más poder que el que le da la Constitución.

Los poderes legislativos de las provincias no pueden
darle a las gobernadoras o gobernadores
más poder que el que les da la Constitución.

En Argentina el poder político está dividido en:

- Poder Ejecutivo: presidenta o presidente,
- Poder Legislativo: legisladoras y legisladores,
- Poder Judicial: juezas y jueces.

Artículo 30. Cambios en la Constitución

El Congreso nacional puede decidir
que la Constitución se modifique entera
o en algunas de sus partes.

Hace falta una mayoría especial en el Congreso
para que se pueda modificar la Constitución.

La Convención Constituyente es el organismo encargado
de modificar la Constitución.

Artículo 31. Importancia de la Constitución

Las leyes más importantes de Argentina son:

- la Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos,
- las leyes que crea el Congreso nacional.

Las demás leyes que se crean en el país
deben respetar lo que dice la Constitución.

Artículo 32. Libertad de prensa

El Congreso nacional no puede crear leyes que limiten la libertad de prensa.

La libertad de prensa es que todas las personas tienen derecho a expresar o publicar sus ideas en libertad.

Artículo 33. Otros derechos y garantías

La Constitución dice cuáles son los derechos y garantías de las personas.

Puede haber derechos y garantías que no estén escritos en la Constitución.

Los derechos y garantías que no están en la Constitución pueden surgir de:

- el principio de soberanía del pueblo,
- la forma republicana de gobierno.

Artículo 34. Impedimentos de los funcionarios judiciales

Las juezas y jueces federales no pueden ser juezas o jueces provinciales al mismo tiempo.

Las personas que trabajan en el Gobierno federal no siempre tienen la ciudadanía de la provincia en la que trabajan.

Artículo 35. El nombre de nuestro país

Desde 1810 nombramos a nuestro país de muchas maneras.

Hoy nombramos a nuestro país República Argentina o Nación Argentina.

Nuestro país puede nombrarse:

- Provincias Unidas del Río de la Plata,
- Confederación Argentina,
- República Argentina.

En las leyes se usa Nación Argentina para nombrar a nuestro país.

Nuevos derechos y garantías

Artículo 36. Validez de la Constitución

Un golpe de Estado ocurre cuando una persona o un grupo de personas no votadas por el pueblo ocupan el poder político.

Las personas que hacen un golpe de Estado no respetan la Constitución y dañan al Estado.

Un golpe de Estado es un delito muy grave.

Si se produce un golpe de Estado:

- la Constitución sigue teniendo validez,
- los actos del gobierno ilegal no valen.

Las personas que hacen un golpe de Estado deben recibir una condena.

El Código Penal establece las condenas.

Una condena puede ser ir a la cárcel.

El indulto ocurre cuando la presidenta o el presidente perdona las condenas de algunas personas.

Las personas que participen de un golpe de Estado:

- serán juzgadas y condenadas sin importar cuánto tiempo pasó,
- cumplirán la totalidad de su condena,
- no podrán ser indultadas,
- nunca podrán ejercer un cargo público.

Todos las ciudadanas y los ciudadanos tienen derecho a resistir contra un golpe de estado.

Las personas que cometan delitos contra el Estado y ganen plata con esos delitos dañan al país y serán castigadas.

El Congreso nacional tiene que hacer leyes que digan cómo deben comportarse las personas durante el ejercicio de un cargo público.

Votar es un derecho político.

Artículo 37. Derechos políticos y electorales

Las ciudadanas y los ciudadanos tienen derechos políticos.

Votar es un derecho político.

Las ciudadanas y los ciudadanos tienen derecho a votar.
Por eso el voto es universal.

Ningún voto vale más que otro.

Nadie puede obligar a las ciudadanas y los ciudadanos
a decir por quién votan. Por eso el voto es secreto.

El voto es obligatorio.

Las ciudadanas y los ciudadanos tienen derecho
a ser elegidas y elegidos como representantes del pueblo.

Hay que ganar una elección para ser representante
del pueblo.

Las leyes deben garantizar la misma cantidad
de mujeres y varones para representar al pueblo.

Las leyes deben garantizar la misma cantidad
de mujeres y varones para ocupar cargos
en un partido político.

Artículo 38. Partidos políticos

Un grupo de personas que comparte ideas políticas
puede formar un partido político.

Los partidos políticos son muy importantes
para la democracia.

Las personas que quieran representar al pueblo
deben postularse en las elecciones
a través de los partidos políticos.

La Constitución garantiza la organización
y el funcionamiento de los partidos políticos.

Los partidos políticos no pueden estar en contra
de la Constitución.

El Estado debe brindar apoyo económico
a los partidos políticos.

Los partidos políticos deben informar:

- de dónde proviene su dinero,
- qué van a hacer con su dinero.

Artículo 39. Iniciativa popular para proyectos de ley

Las ciudadanas y los ciudadanos pueden
presentar proyectos para que el Congreso nacional
haga una ley.

Las ciudadanas y los ciudadanos tienen
que presentar el proyecto en la Cámara de Diputados.

El Congreso nacional tiene 1 año para analizar el proyecto.

El Congreso nacional debe hacer una ley
que diga cuáles son los requisitos
para presentar un proyecto de ley.

Las ciudadanas y los ciudadanos no pueden
presentar un proyecto para cambiar:

- la Constitución,
- los tratados internacionales,
- las leyes penales,
- las leyes que establecen impuestos
o regulan el presupuesto nacional.

La consulta popular hace más participativa y directa a la democracia.

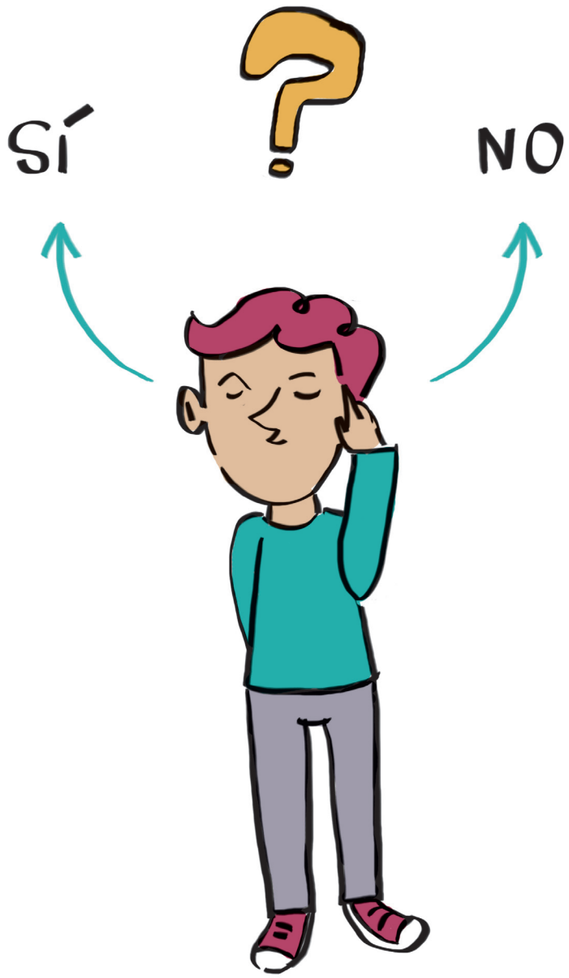

Artículo 40. Consulta popular

El Congreso nacional puede hacer una consulta popular sobre un proyecto de ley.

La presidenta o el presidente no puede impedir que se haga una consulta popular.

El voto a favor de un proyecto de ley en una consulta popular lo convierte en ley en forma automática.

La presidenta o el presidente y el Congreso nacional también pueden convocar una consulta popular sobre algún tema muy importante.

Las consultas populares pueden ser obligatorias o no.

El Congreso nacional decide cómo se van a hacer las consultas populares.

Cuando la consulta popular es obligatoria, el Congreso nacional debe respetar la opinión del pueblo.

Cuando la consulta popular no es obligatoria el Congreso nacional puede dejar de lado la opinión del pueblo.

Todas las personas tenemos derecho a vivir en un medio ambiente sano.

Artículo 41. Derecho al medio ambiente sano

Todas las personas tienen derecho a vivir en un medio ambiente sano.

Todas las personas deben cuidar el medio ambiente.

Las personas que dañan el medio ambiente deben arreglar el daño.

El Estado debe crear leyes para proteger y conservar el medio ambiente.

El Estado tiene que controlar el buen uso de los recursos naturales.

Los gobiernos de las provincias deben cuidar su medio ambiente.

Está prohibido traer al país residuos peligrosos desde otros países.

Las consumidoras y los consumidores tienen derecho a elegir qué comprar y a pagar un precio justo.

Artículo 42. Relaciones de consumo

Las personas que consumen y usan servicios tienen derecho a:

- comprar y usar cosas seguras que no dañen su salud,
- recibir información sobre lo que compran y usan,
- recibir información sobre sus derechos y obligaciones,
- elegir qué comprar y qué usar,
- pagar un precio justo.

Las autoridades deben asegurar:

- protección de los derechos de consumo,
- libertad de elección para comprar cosas y usar servicios,
- servicios públicos de calidad y que funcionen bien,
- asociaciones que defiendan sus derechos.

Las leyes deben prevenir y dar soluciones a los problemas de las relaciones de consumo.

Las provincias y asociaciones que protegen a las personas que consumen y usan servicios deben participar en las entidades que controlan el buen funcionamiento de los servicios públicos.

Artículo 43. Defensa de los derechos y garantías

Las personas pueden pedir
un juicio rápido llamado amparo
cuando alguien daña o amenaza sus derechos,
garantías o libertades.

El amparo puede ser pedido por:

- el Defensor del Pueblo,
- las asociaciones que protegen
los derechos de las personas,
- la persona afectada.

Las personas también pueden pedir
un juicio rápido de amparo
cuando sus datos personales:

- no se protegen,
- se usan sin su permiso.

Las personas pueden pedir
que se corrijan sus datos públicos o privados cuando:

- no son verdaderos,
- su divulgación puede hacerles daño.

Las periodistas y los periodistas pueden
divulgar información sin decir cómo la consiguieron.

Las personas pueden pedir
un juicio rápido llamado hábeas corpus cuando:

- se afecta su libertad física,
- las tratan mal mientras están detenidas.

El juicio de hábeas
corpus protege
la libertad física
de las personas.

El hábeas corpus puede ser pedido por:

- la persona afectada, o
- cualquier otra persona.

Las juezas y los jueces siempre tienen que resolver
el juicio de hábeas corpus de forma inmediata.

Segunda parte

La Segunda parte de la Constitución argentina habla de las autoridades del país.

La Segunda parte de la Constitución argentina tiene 86 artículos.

La Constitución argentina en lectura fácil presenta un resumen adaptado de esos 86 artículos.

Autoridades de la nación

En nuestro país el poder político está dividido en:

- Poder Ejecutivo,
- Poder Legislativo,
- Poder Judicial.

Las autoridades de la nación son:

- la presidenta o el presidente,
- las legisladoras y los legisladores,
- las juezas y los jueces.

Gobierno nacional

Poder Legislativo. El Congreso nacional

Al Poder Legislativo lo representa el Congreso nacional.

El Congreso nacional está formado
por la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores.

La Cámara de Diputados es una parte del Poder Legislativo.

La Cámara de Senadores es otra parte del Poder Legislativo.

Las legisladoras y los legisladores son autoridades
de la nación.

El Congreso nacional crea y cambia las leyes.

El Congreso nacional puede aprobar o rechazar
los tratados internacionales.

El Congreso nacional aprobó
varios tratados internacionales de derechos humanos.

Los tratados internacionales de derechos humanos
tienen la misma importancia que la Constitución argentina.

Las legisladoras y los legisladores no pueden hacer
lo que le corresponde hacer a la presidenta o el presidente.

Las legisladoras y los legisladores no pueden hacer
lo que le corresponde hacer a las juezas y los jueces.

Las legisladoras
y los legisladores
son:

- las diputadas
  y los diputados,
- las senadoras
  y los senadores.

La Cámara de Diputados

Las diputadas y los diputados
son representantes del pueblo de las provincias
y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las provincias con más habitantes
tienen más diputads y diputados.

El pueblo elige a las diputadas y los diputados
en las elecciones.

Las diputadas y los diputados duran 4 años en el cargo
y pueden ser elegidas y elegidos más de una vez.

Para que las personas puedan ser elegidas
diputadas o diputados deben:

- tener más de 25 años,
- tener la ciudadanía argentina por más de 4 años,
- vivir en la provincia que representan
  en los últimos 2 años.

Poder Legislativo.

Las legisladoras y los legisladores.

La Cámara de Senadores

Las senadoras y los senadores
son representantes de las provincias
y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El pueblo elige a las senadoras y los senadores
en las elecciones.

Las senadoras y los senadores duran 6 años en el cargo
y pueden ser elegidas o elegidos más de una vez.

En la Cámara de Senadores hay
3 senadoras o senadores por cada provincia
y 3 senadoras o senadores por la Ciudad Autónoma
de Buenos Aires.

Para que las personas puedan ser elegidas
senadoras o senadores deben:

- tener más de 30 años,
- tener la ciudadanía argentina por más de 6 años,
- vivir en la provincia que representan
en los últimos 2 años.

Las leyes se publican en el Boletín Oficial.
El Boletín Oficial es un diario del Estado.

Las leyes

Las leyes dicen qué se puede hacer
y qué está prohibido.

Las leyes se discuten y se aprueban
en la Cámara de Diputados y en la Cámara de
Senadores.

Las leyes no pueden estar en contra
de la Constitución.

Poder Ejecutivo.

La presidenta o el presidente.

Poder Ejecutivo.
La presidencia y la vicepresidencia

La presidenta o el presidente es la máxima autoridad de la nación.

El pueblo elige en las elecciones a:

- la presidenta o al presidente,
- a la vicepresidenta o al vicepresidente.

La presidenta o el presidente
y la vicepresidenta o el vicepresidente:

- duran 4 años en el cargo,
- no pueden ser elegidas o elegidos más de 2 veces seguidas,
- deben ser argentinas o argentinos,
- deben tener más de 30 años,
- deben tener ciudadanía argentina por más de 6 años.

La vicepresidenta o el vicepresidente reemplaza
a la presidenta o el presidente cuando:

- renuncia,
- se enferma,
- está de viaje,
- es destituída o destituído.

Destituir es sacarle el cargo a una autoridad.

La presidenta o el presidente toma decisiones sobre muchos asuntos del país.

La presidenta o el presidente debe respetar la Constitución y las leyes.

Las decisiones de la presidenta o el presidente no pueden estar en contra de los derechos fundamentales y garantías de las personas.

La presidenta o el presidente no puede hacer lo que deben hacer las juezas y los jueces.

La presidenta o el presidente no puede hacer lo que le corresponde hacer a las legisladoras y los legisladores.

La jefatura de gabinete

La presidenta o el presidente elige a la jefa o jefe de gabinete.

La jefa o jefe de gabinete:

- colabora con la presidenta o el presidente en la administración del país,
- organiza las reuniones con las ministras y los ministros, y el Poder Legislativo.

Los ministerios

La presidenta o el presidente elige a las ministras y los ministros.

Las ministras y los ministros se encargan de asuntos concretos.

Por ejemplo:

- la justicia,
- la seguridad,
- la educación,
- la salud.

Los ministerios son divisiones dentro del Estado.

Cada ministerio tiene una función determinada.

Por ejemplo, el Ministerio de Trabajo se ocupa de proteger a las trabajadoras y trabajadores del país.

Poder Judicial.

Las juezas y los jueces.

Poder Judicial. Las juezas y los jueces

Las juezas y los jueces deben resolver los conflictos de acuerdo a la Constitución y a la ley.

Las juezas y los jueces deben respetar la Constitución y la ley.

Las decisiones de algunas juezas y algunos jueces pueden ser revisadas por otras juezas y jueces.

Las decisiones de las juezas y jueces
pueden ser revisadas
por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación
es el tribunal más importante del país.

Las juezas y los jueces no pueden hacer
lo que debe hacer la presidenta
o el presidente.

Las juezas y los jueces no pueden hacer
lo que les corresponde hacer
a las legisladoras y los legisladores.

Ministerio Público

El Ministerio Público es un organismo independiente
que no recibe instrucciones de ninguna autoridad.

La procuradora o el procurador general de la nación
y la defensora o el defensor general de la nación
son las autoridades máximas del Ministerio Público.

Las fiscales y los fiscales
son abogadas y abogados del Estado que investigan
los delitos y acusan a las personas que los cometen.

Las defensoras y defensores
son abogadas y abogados del Estado que defienden
los derechos de las personas acusadas en un juicio,
cuando lo necesitan.

El control de las autoridades de la nación y la defensa de los derechos de todas las personas

Las autoridades de la nación no pueden hacer
lo que quieren.

Hay organismos que trabajan para controlar
a las autoridades de la nación.

La Auditoría General de la Nación
es un organismo independiente
que trabaja para controlar a las autoridades de la nación.

Las autoridades de la nación no pueden dejar de lado
los derechos y garantías de todas las personas.

Hay organismos que trabajan para defender
los derechos y garantías de todas las personas.

La Defensoría del Pueblo defiende a todas las personas
cuando se amenazan o dañan los derechos y garantías
reconocidos en esta Constitución.

Gobiernos provinciales

Las provincias conservan todo el poder
que no le cedieron al gobierno nacional.

En cada provincia, el pueblo elige a:

- su gobernadora o gobernador,
- sus legisladoras y legisladores.

Las provincias pueden crear regiones
para el desarrollo económico y social.

Las provincias pueden firmar tratados internacionales
siempre que no afecten:

- la relación del país con otros países,
- las facultades delegadas al gobierno nacional,
- el crédito público.

Las provincias tienen el dominio de los recursos naturales
de su región.

Las provincias pueden firmar acuerdos para:

- mejorar la administración de justicia,
- desarrollar la economía de cada región.

Una provincia no puede declararle la guerra
a otra provincia.

Los conflictos entre las provincias serán resueltos
por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires
es la única ciudad autónoma del país.

La ciudad es autónoma porque:

- tiene su propia Constitución,
- tiene sus propias leyes e instituciones,
- toma sus propias decisiones

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires
también es la capital de Argentina.

El pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires vota a:

- su jefa o jefe de gobierno,
- sus legisladoras y legisladores,

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires
tiene sus propias juezas y jueces.

Nos interesa tu opinión.
Entrá para contestar algunas preguntas.

https://www.argentina.gob.ar/justicia/lecturafacil/envianos-tu-opinion